

Normas y comunicados oficiales aplicables al Sector Pesquero y Acuícola en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declaró Estado de Emergencia Nacional por el COVID – 19

Fecha	Tipo de disposición	Número	Medio de publicación	Entidad Pública que emite	Disposiciones relevantes para el sector pesquero y acuícola
16 de marzo	Decreto Supremo	044-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Declara estado de emergencia y dispone aislamiento social obligatorio por 15 días. Se limita la libertad de tránsito salvo para prestación y acceso a los servicios y bienes listados en su artículo 4 entre ellos: a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.</p> <p>Asimismo, se dispone el cierre de fronteras precisándose que el transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este cierre temporal y que se adoptaran medidas para garantizar ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados. (art. 8) Se permite el transporte de carga y mercancía a nivel nacional (art. 9). Ver Decreto</p>
	Decreto de Urgencia	026-202	El Peruano	Presidencia de la República	<p>Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional.</p> <p>Entre otras medidas se declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del 17 de marzo, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados. El plazo antes señalado puede ser prorrogado mediante Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros. Ver decreto</p>

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

Comunicado	006-2020-APN	Página web	Autoridad Portuaria Nacional	Se asegura la permanencia y salida de naves en los puertos de la república, por el plazo que dure el Estado de Emergencia. Ver comunicado
Comunicado	S/N	Facebook	Ministerio de la Producción	Comunica que las actividades de pesca artesanal e industrial de CHD quedan autorizadas a continuar en labores, los pescadores artesanales habilitados podrán laborar siempre que no se encuentren dentro de la población de riesgo, los desembarcaderos pesqueros artesanales deben establecer el personal mínimo necesario para su funcionamiento, debiendo comunicarlo a las autoridades correspondientes. Podrán continuar sus labores las empresas que se dedican a la distribución de productos hidrobiológicos. Debiendo cumplir con los protocolos pertinentes, garantizando la logística para la cadena de suministro a los centros de abastos, supermercados y mercados. Ver comunicado
Comunicado	S/N	Facebook	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera	Se comunica a los operadores de la cadena productiva de pesca y acuicultura que en aplicación del Decreto de Urgencia N° 026-2020, quedan suspendidos por 30 días – a partir de la fecha – el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos TUPA referidos a la habilitación de infraestructura. Ver comunicado
Comunicado	S/N	Facebook y página web	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura	Comunica la suspensión de los procedimientos administrativos y la atención al público. Además, señala que, para los procedimientos en curso, los plazos se ampliarán en concordancia a las medidas adoptadas por el Ejecutivo. Ver comunicado
Comunicado	S/N	Facebook y página web	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA	Comunica que se suspende la atención al público y que quedan suspendidos los plazos de los procedimientos administrativos en trámite, así como otros plazos aplicables a solicitudes administrativas. Ver comunicado

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

	Comunicado	S/N	Facebook	Ministerio de la Producción	Comunica que en cumplimiento de las medidas de emergencia dictadas a partir del lunes 16 de marzo se suspenden las actividades de los trabajadores del sector público en el país. Ver comunicado
17 de marzo	Comunicado	S/N	Facebook	Ministerio de la Producción	Garantiza la continuidad de todas las actividades destinadas a la Acuicultura para el consumo humano directo a nivel nacional. Ver comunicado
	Comunicado	S/N	Facebook	Ministerio de la Producción	Garantiza la adquisición, producción y abastecimiento de productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano directo, incluyendo el almacenamiento, distribución y comercialización al público, debiendo los administrados contar con los permisos correspondientes e indicar, a PRODUCE o GORE según corresponda, el personal mínimo autorizado a laborar. Señala la continuidad de las actividades de fiscalización, control y monitoreo de las actividades pesqueras y acuícolas realizadas por las empresas supervisoras, entidades de ensayo e inspección. Ver comunicado
	Comunicado	005-2020-PRODUCE/DGS FS-PA	Página web	Ministerio de la Producción - Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción	Comunica a las personas naturales o jurídicas que cuentan con permiso de pesca para la extracción de recursos hidrobiológicos para el consumo humano directo, el listado oficial de puntos autorizados para el desembarque de sus capturas donde se emitirán la documentación correspondiente que acredite el origen legal y la trazabilidad del mismo. Ver comunicado
	Comunicado	S/N	Facebook	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES	Comunica que la Ventanilla Única de Comercio Exterior continuará operativa para los administrados que deseen iniciar un procedimiento de su TUPA. Ver comunicado
	Comunicado	S/N	Facebook	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	Comunica los Puntos de Desembarque autorizados para la descarga de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo. Ver comunicado

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

	Resolución Jefatural	027-2020-FONDE PES/J	Página web	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	Resuelve suspender a partir de la fecha, el cronograma de pagos de los créditos adjudicados que se encuentren en situación de cobranza ordinaria, pro el periodo de treinta (30) días calendario, pudiendo ser prorrogado por el periodo de vigencia de la declaración de emergencia sanitaria. Ver resolución
18 de marzo	Decreto Supremo	046-2020-PCM	Publicación Oficial en El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	Se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios (toque de queda) desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, excepto del personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas. Ver Decreto
	Resolución Ministerial	116-2020-PRODUCE	Publicación Oficial en El Peruano	Ministerio de la Producción	Dejan sin efecto la R.M. N° 104-2020-PRODUCE que autorizó al IMARPE la ejecución de pesca exploratoria del recurso Anchoveta y Anchoveta blanca en la zona Sur del Mar Peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala. Ver Resolución
	Comunicado	S/N	Página web	Ministerio de la Producción	Se publica un listado de actividades económicas exceptuadas al DS 044-2020-PCM y al DS 046-2020-PCM Fuente: https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/462242-relacion-de-empresas-autorizadas-para-desplazamiento-de-su-personal
	Comunicado	S/N	Facebook	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES	Se informa que los productos en estado fresco o procesado provenientes de la acuicultura, independientemente del mercado de destino, también son considerados de consumo humano directo.

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

					Se indica que no están restringidas actividades destinadas a abastecer de recursos hidrobiológicos al consumo humano directo a nivel nacional. Ver comunicado
20 de marzo	Comunicado	006-2020-PRODUCE/DGS FS-PA	Página web	Ministerio de la Producción - Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción	Comunica que los Gobiernos Regionales en el ámbito de sus competencias, deben establecer los puntos de desembarque autorizados para la pesca comercial de consumo humano directo; además señala que los pescadores deben contar con los permisos correspondientes. Ver comunicado
	Decreto de Urgencia	029-2020	El Peruano	Presidencia de la República	Se emiten disposiciones complementarias relativas al estado de emergencia en su artículo 28 se indica: Declárese la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del 21 de marzo, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020; incluyendo los que encuentran en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Ver Decreto
	Comunicado	S/N	Página web	Ministerio de la Producción	Se insta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que en uso de sus facultades y competencias contribuyan a garantizar la cadena productiva y de suministro de los productos vinculados a las actividades exceptuadas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en tal sentido se les invoca a asegurar el normal funcionamiento de los mercados de abastos de productos de primera necesidad, supermercados, hipermercados, bodegas y farmacias; asegurando condiciones mínimas de higiene, evitando aglomeraciones. Ver comunicado

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

23 de marzo	Nota de prensa	S/N	Página web	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES	Inicia la emisión de Certificados Sanitarios de Exportación con firma digital y con código QR, para productos hidrobiológicos que tengan como destino Colombia, México, Chile y los países de la Unión Europea. Ver nota de prensa
	Resolución Directoral	107-2020/MGP/DGCG	Página web	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	Resuelve suspender de manera excepcional y temporal, hasta el 28 de abril de 2020 (treinta (30) días hábiles), el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo o negativo, regulados en su TUPA, que se encuentren en trámite al 16 de marzo de 2020, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación. Ver resolución
	Comunicado	001-2020-PRODUCE/DGPCHDI	Facebook	Ministerio de la Producción - Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto	Comunica que continuará emitiendo los Certificados de Procedencia y Origen Legal, a través de la Plataforma Virtual. Ver comunicado
24 de marzo	Resolución Ministerial	123-2020-PRODUCE	Publicación Oficial en El Peruano	Ministerio de la Producción	Resolvió ampliar el límite de captura del recurso jurel para el período 2020, sumando ciento cuarenta mil (140 000) toneladas, que únicamente podrán ser extraídas por embarcaciones artesanales. Ver Resolución
	Resolución Ministerial	124-2020-PRODUCE	Publicación Oficial en El Peruano	Ministerio de la Producción	Aprobaron las Medidas de Ordenamiento para el Desarrollo de la Acuicultura en la Bahía de Sechura. Ver Resolución
25 de marzo	Comunicado	007-2020-PRODUCE/DGSFS-PA	Página web	Ministerio de la Producción - Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción	Advierten a la comunidad sobre la existencia de falsos fiscalizadores y recomienda solicitar a los fiscalizadores la exhibición de su credencial así mismo recuerda que podemos revisar la acreditación de los inspectores publicada en el siguiente link: https://www.produce.gob.pe/index.php/dgsfs-pa/inspectores

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

					Ver comunicado
	Comunicado	S/N	Facebook y página web	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura	Comunican que los subproyectos PNIPA que se encuentren en proceso de cierre técnico y financiero entre el 20 de marzo y el 01 de mayo de 2020, se les extenderá el plazo de cierre por 30 días hábiles. Ver comunicado
	Comunicado	S/N	Facebook	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Comunican prórroga de plazo de vencimiento de cuotas del mes de marzo de los fraccionamientos de multas ambientales que hayan sido aprobados mientras dure el estado de emergencia. También se prórroga obligación de presentar declaración jurada y pagar cuotas de aporte por regulación del mes de febrero de 2020 hasta culminar estado de emergencia. Ver comunicado
30 de marzo	Decreto Supremo	053-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Se dispone inmovilización de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente. Ver decreto
	Comunicado	S/N	Facebook y Pagina web	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES	SANIPES informa que continúa realizando fiscalización sanitaria dirigido a los operadores que desarrollan actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional. Publica link con listado para verificar identidad de fiscalizadores autorizados. Ver listado de inspectores Se indica que pueden comunicarse al correo alertasanipes@sanipes.gob.pe o vía WhatsApp al 945344011. Ver comunicado
31 de marzo	Resolución Ministerial	309-2020-IN	El Peruano	Ministerio del Interior	Aprueban el Protocolo para la implementación de las medidas que garanticen el ejercicio excepcional del derecho a la libertad de tránsito

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

					<p>en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM.</p> <p>Ver resolución</p>
01 de abril	Nota de prensa	S/N	Página web	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES	<p>Se informa que, a partir del 1 de abril, se emitirán Registros Sanitarios de recursos hidrobiológicos, con firma digital y con código QR.</p> <p>Esta medida incluye también a Registros de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos piensos y veterinarios de uso en acuicultura, los que son comercializados en territorio nacional.</p> <p>Ver Nota de prensa</p>
02 de abril	Decreto Supremo	057-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.</p> <p>Para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar. Los días lunes, miércoles y viernes únicamente podrán transitar personas del sexo masculino y los martes, jueves y sábados las personas del sexo femenino. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día.</p> <p>Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.</p> <p>Ver decreto</p>
	Decreto Supremo	058-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM</p> <p>Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, mediante Resolución Ministerial del Sector competente, se puede incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las señaladas en los numerales precedentes, que no afecten el estado de emergencia nacional y conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19.</p> <p>Ver decreto</p>

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

03 de abril	Resolución Ministerial	0238-2020-mtc/01.02	El Peruano	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<p>Modifican el artículo 4 de la R.M. N° 0232- 2020-MTC/01.02, referido a disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía.</p> <p>Precisan que las disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía señaladas en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprende, además de las operaciones de transporte de carga y mercancías en el ámbito terrestre, acuático, aéreo y ferroviario, a toda otra actividad conexas a dichas operaciones vinculadas al comercio nacional o comercio exterior como son los servicios portuarios, aeroportuarios, aduaneros, logísticos, postales y demás que, de modo enunciativo, mas no taxativo, desarrollan las personas naturales y/o jurídicas listadas en la resolución publicada.</p> <p>Ver solución</p>
06 de abril	Resolución de Presidencia Ejecutiva	27-2020-SANIPE S	web	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES	<p>Se aprueba la “Guía para el establecimiento, implementación y reforzamiento de medidas preventivas en infraestructuras pesqueras y acuícolas frente a la propagación del COVID-19”</p> <p>Ver resolución</p> <p>Ver Guía</p>
	Resolución Directoral	003-2020-INACAL /DN	El Peruano	Instituto Nacional de Calidad -INACAL	<p>Aprueban la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”</p> <p>Ver resolución</p> <p>Ver Guía</p>
07 de abril	Resolución Ministerial	126-2020-PRODUCE	El Peruano	Ministerio de la Producción	<p>Amplían a 76,000 toneladas el límite de captura del recurso bonito.</p> <p>Ver resolución</p>
	Resolución Directoral	004-2020-INACAL /DN	El Peruano	Instituto Nacional de Calidad -INACAL	<p>Aprueban Normas Técnicas Peruanas referentes a Seguridad y resiliencia. 1ª Edición</p> <p>Ver resolución</p>

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

	Resolución de Presidencia Ejecutiva	027-2020-SANIPE S-PE	El Peruano	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES	Aprueban “Guía para el establecimiento, implementación y reforzamiento de medidas preventivas en infraestructuras pesqueras y acuícolas frente a la propagación del COVID-19” Ver resolución Ver Guía
	Comunicado	020-2020-APN	Facebook	Autoridad Portuaria Nacional	Continuidad de labores en los terminales portuarios, públicos y privados en el marco del estado de emergencia durante semana santa. Ver publicación
08 de abril	Comunicado	S/N	Facebook	Ministerio de la Producción	Comunican suspensión de actividades pesqueras incluida operatividad de infraestructuras por los días 09 y 10 de abril. Ver comunicado
	Comunicado	021-2020-APN	Facebook	Autoridad Portuaria Nacional	Continuidad de labores en los terminales portuarios públicos y privados de la Región Ucayali en el marco del estado de emergencia durante semana santa. Ver publicación
	Comunicado	022-2020-APN	Facebook	Autoridad Portuaria Nacional	Acciones realizadas por la APN para prevenir el Covid-19 en los terminales portuarios. Ver publicación
09 de abril	Resolución de Presidencia de Directorio	0007-2020-APN-PD	El Peruano	Autoridad Portuaria Nacional	Aprueban los Lineamientos obligatorios para desarrollar procedimientos y protocolos para prevenir el contagio del COVID-19 en las instalaciones portuarias Ver resolución Ver Lineamientos
10 de abril	Comunicado	S/N	Web Ministerio de la Producción	Ministerio de la Producción	Publica la síntesis de normas publicadas hasta el 10 de abril 2020 vinculadas al sector producción. Se incluyen las ya mencionadas en el presente documento. Ver síntesis

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

	Decreto de Urgencia	036-2020	El Peruano	Presidencia de la República	El artículo 3 del Decreto de Urgencia autoriza el otorgamiento de créditos para capital de trabajo en favor de los pescadores artesanales y acuicultores AREL a nivel nacional en el marco del Programa de Créditos por Emergencia Nacional (COVID-19) del FONDEPES. Ver decreto
	Nota de prensa	S/N	Web y Facebook	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	Comunican el otorgamiento de créditos por el total de S/17 millones para las actividades de pesca artesanal y acuicultura. Ver nota de prensa Ver publicación
11 de abril	Comunicado	S/N	Facebook Ministerio de la Producción	Ministerio de la Producción	El Ministerio ha puesto a disposición: la Plataforma de Trámites Digitales (PTD) y Procedimientos TUPA (VUSP), herramientas virtuales para envío de documentos a las que se puede acceder a través de https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados . Asimismo, ha puesto a disposición de los administrados el correo ogaci@produce.gob.pe a través del cual pueden enviarse documentos para ser registrados y derivados a las áreas competentes. Ver comunicado
14 de abril	Decreto Legislativo	1458	El Peruano	Presidencia de la República	Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria a nivel nacional. Se tipifican infracciones tales como: desarrollar actividades económicas no esenciales, circular sin pase laboral, ir en vehículo no autorizado por MININTER o MINDEF, circular durante el horario de inmovilización, circular sin mascarilla, etc. Las multas oscilarán entre 2% y 10% de la UIT (de 86 a 430 soles). De no pagarse la multa dentro del plazo, el infractor queda impedido de realizar trámites ante bancos, notarías, registros públicos y realizar viajes al exterior. Ver decreto legislativo
15 de abril	Decreto Supremo	006-2020-IN	El Peruano	Ministerio de Interior	Aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y la tabla de infracciones y sanciones

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

					<p>Ver resumen de la norma</p> <p>Ver norma</p>
17 de abril	Decreto Supremo	072-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Decreto Supremo que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.</p> <p>Se incorpora servicios necesarios para la distribución y transporte de materiales educativos; el almacenamiento, transporte, preparación y/o distribución de alimentos del programa social de alimentación escolar, así como la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID-19, en los niveles educativos que corresponda.</p> <p>Asimismo, se precisa sobre hospedajes que están permitida la actividad de establecimientos de hospedaje, con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta o para el alojamiento del personal que presta los servicios y bienes esenciales enumerados en la presente norma.</p> <p>Ver Decreto</p>
22 de abril	Decreto Supremo	007-2020-PRODUCE	El Peruano	Ministerio de la Producción	<p>Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento.</p> <p>La norma entra en vigencia en el 22 de julio de 2020.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, el Ministerio de la Producción establece los procedimientos administrativos en trámite en los cuales se asigna una casilla electrónica a los administrados que no cuenten con ella, de acuerdo al procedimiento que establezca para ello. Una vez asignada la casilla electrónica al administrado, el Sistema de Notificación Electrónica le envía automáticamente su nombre de usuario y la clave de acceso al correo electrónico que conste en el expediente del procedimiento en trámite.</p> <p>Ver Decreto</p>
	Resolución Directoral	003-2020-	El Peruano	Instituto Nacional de Calidad -INACAL	<p>Disponen extender de manera automática el periodo de la calibración de los equipos y patrones de medición utilizados por las</p>

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

		INACAL /DM			Unidades de Verificación Metrológica para el servicio de verificación. Ver resolución
24 de abril	Decreto Supremo	008-2020-PRODUCE	El Peruano	Ministerio de la Producción	Decreto Supremo que establece medidas para garantizar la continuidad del desarrollo de la acuicultura por parte de los titulares de autorizaciones de repoblamiento en ecosistemas marinos, otorgadas en el marco de la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2001-PE, mediante la adecuación a las categorías productivas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE. Ver Decreto
	Resolución Ministerial	131-2020-PRODUCE	El Peruano	Ministerio de la Producción	Suspenden actividades extractivas del recurso Merluza realizadas por embarcaciones arrastreras en zona del dominio marítimo peruano. Ver resolución
25 de abril	Decreto Supremo	075-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020. Ver decreto
28 de abril	Decreto Supremo	076-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	Decreto Supremo que dispone la prórroga del plazo de suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo (al amparo del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020) que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril del 2020. Ver norma
29 de abril	Resolución Ministerial	239-2020-MINSA	El Peruano y web de MINSA	Ministerio de Salud	Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” Ver resolución

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

	Comunicado conjunto	S/N	Web MINDEF-MININTER	MINDEF- MININTER	<p><u>Ver lineamientos</u></p> <p>Se informa que aquellas personas que cuenten con el Pase Personal Laboral y requieran trasladarse en vehículos, podrán gestionar un Pase Vehicular en el mismo enlace del Pase Personal Laboral (https://www.gob.pe/paselaboral), luego de la renovación respectiva, ingresando su número de placa, ello solo aplica para casos específicos entre ellos Vehículos pertenecientes a los servicios de Alimentación (Adquisición, producción, abastecimiento) y distribución para la venta al público.</p> <p>Se precisa que para la adquisición de productos alimenticios, compra de medicamentos o realizar transacciones financieras, solo podrá hacerlo una persona por familia y NO está permitido el empleo de vehículos particulares</p> <p><u>Ver comunicado</u></p>
	Resolución Directoral	006-2020-INACAL/DN	El Peruano	Instituto Nacional de Calidad -INACAL	<p>Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre dispositivos de protección personal.</p> <p><u>Ver resolución</u></p>
26 de abril	Publicación	S/N	Web PRODUCE	Ministerio de la Producción	<p>Se publica formulario e instructivo para registrarse y obtener usuario y contraseña para realizar trámites y acceder a servicios que brinda el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de su Plataforma de Trámites Digitales o Produce Virtual de manera completamente online, sin tener que apersonarte al Ministerio.</p> <p>Ver publicación</p>
30 de abril	Resolución Ministerial	133-2020-PRODUCE	El Peruano	Ministerio de la Producción	<p>Dan por finalizada la suspensión de la actividad extractiva del recurso merluza, establecida por R.M. N° 067-2020-PRODUCE; y autorizan el reinicio de dicha actividad realizada por embarcaciones arrastreras en zona del litoral.</p> <p><u>Ver Norma</u></p>

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

03 de mayo	Decreto Supremo	080-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” se inicia en el mes de mayo del 2020 y la Pesca Industrial (CHI) está incluida en dicha fase. • El Ministerio de la Producción tiene 5 días calendario para aprobar mediante RM Protocolo Sanitario Sectorial teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. • Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA así como los Protocolos Sectoriales a efecto de elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud. <p>Ver Decreto</p>
------------	-----------------	--------------	------------	--------------------------------------	--

Fecha	Tipo de disposición	Número	Medio de publicación	Entidad Pública que emite	Disposiciones relevantes para el sector pesquero y acuícola
-------	---------------------	--------	----------------------	---------------------------	---

Para mayor información sobre el contenido de este documento, puede contactarse con Coralí Urbina (curbina@munizlaw.com)

03 de mayo	Decreto Supremo	080-2020-PCM	El Peruano	Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” se inicia en el mes de mayo del 2020 y la Pesca Industrial (CHI) está incluida en dicha fase. • El Ministerio de la Producción tiene 5 días calendario para aprobar mediante RM Protocolo Sanitario Sectorial teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. • Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA así como los Protocolos Sectoriales a efecto de elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud. <p>Ver Decreto</p>
------------	-----------------	--------------	------------	--------------------------------------	--